INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diez de septiembre de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1488/2018/III Y SU ACUMULADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1324/2018/III	AYUNTAMIENTO DE NAUTLA	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1340/2018/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1314/2018/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1362/2018/I	CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1376/2018/III	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1409/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**

8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1490/2018/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.** **Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1478/2018/II	PODER LEGISLATIVO	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.** **Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1501/2018/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.** **Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
11	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1411/2018/II	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**	**En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.** **Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.**
12	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1955/2018/II	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.**
13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1955/2018/II	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	**CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.**
14	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/938/2016/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se les apercibe a los entes públicos citados en las líneas que preceden que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé el artículo 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/2022/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/2028/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de**

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/2025/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/1924/2018/II	PODER JUDICIAL	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.**
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/1924/2018/II	PODER JUDICIAL	**CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**	**ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES